



Solicitud del Programa de Estabilización de Vecindarios (NSP), Sorteo de una Vivienda

El Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ciudad de Miami está aceptando solicitudes para el Sorteo de una Vivienda dentro del Programa de Estabilización de Vecindarios (*Neighborhood Stabilization Program*, NSP). Los solicitantes elegibles tendrán la oportunidad de ganar una casa de aproximadamente 1,500 pies cuadrados con dos plantas, cuatro dormitorios y tres baños valuada en USD \$175,000, ubicada en el vecindario de Allapattah de la Ciudad de Miami. Para ver imágenes de la propiedad, vaya a la siguiente página web, www.miamigov.com/communitydevelopment/pages/housing/NSP.asp. Las solicitudes estarán disponibles hasta el martes, 23 de noviembre de 2010, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en el Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ciudad de Miami en 444 SW 2^{da} Ave., 2 piso, Miami, Florida 33130, en las oficinas NET de la Ciudad de Miami (llame al 311 para obtener un listado), o por Internet en www.miamigov.com/communitydevelopment/pages/housing/NSP.asp.

- Las solicitudes **deben completarse y enviarse** a la siguiente dirección: Ciudad de Miami, P.O. Box: 310548, Miami, Florida 33231.
- Será descalificada toda solicitud que no esté completa de manera correcta o que tenga fecha de matasello posterior al 23 de noviembre del 2010. Las solicitudes elegibles son aquellas que tienen completa toda la información de contacto, que tienen el formulario firmado y fechado, que tienen las cuatro preguntas de la aplicación contestadas con un **sí** y que llevan fecha de matasellos que no sea posterior al 23 de noviembre del 2010.
- Todas las solicitudes **que reúnan los requisitos mínimos necesarios** pasarán por un proceso de sorteo en el que se seleccionará al azar un grupo de 100 solicitudes a las cuales se les asignará un número y serán mantenidas en un listado en orden ascendente del 1 al 100. Comenzando con la solicitud que haya recibido el número uno (1), se procederá a verificar la elegibilidad y veracidad de esta solicitud. En el caso que la familia o la persona de esta solicitud no cumpla con todos los requisitos necesarios, se seleccionará la siguiente aplicación, en orden ascendente, hasta que se obtenga una familia o persona que califique. Luego de completar la verificación integral de elegibilidad, el solicitante calificado recibirá como premio la vivienda del NSP. El sorteo se realizará el 2 de diciembre del 2010 a las 6:00 p.m. en el Ayuntamiento de la Ciudad de Miami, 3500 Pan American Drive, Miami, Florida 33133.
- Luego de la fecha del cierre de la propiedad (fecha en la que el solicitante calificado se convierte en el dueño y la Ciudad no tiene más interés o responsabilidad en la propiedad), el nuevo dueño será responsable de los siguientes costos de la propiedad: todos los impuestos, incluso los impuestos inmobiliarios actuales o futuros, todos los costos, honorarios y expensas relacionados con el mantenimiento de la propiedad, seguros de riesgo y de responsabilidad del propietario.
- Sólo se considerará una solicitud por familia en todo el proceso. Será descalificada toda familia que envíe más de una solicitud.
- Se descalificarán las solicitudes de familias que contengan un miembro que anteriormente no haya pagado o esté actualmente en mora con un contrato o préstamo de la Ciudad o que no haya cumplido los compromisos de deuda con la Ciudad en los últimos cinco años.
- Esta solicitud está sujeta a toda restricción de residencia de Florida. La adherencia a estas leyes resultará en la descalificación de las familias afectadas.
- Los solicitantes están sujetos al Código de la Ciudad de Miami, Florida, reformado, Sec. 2-612.
- Esta solicitud no crea un interés de propiedad en ninguna propiedad que posea la Ciudad.
- El nuevo propietario estará sujeto a las restricciones de reventa y escritura del NSP, incluido, pero no limitado, a un préstamo hipotecario a 30 años de pago diferido y al período de disponibilidad.
- La propiedad ganada debe estar ocupada por su propietario todo el tiempo y debe continuar siendo su residencia principal.
- El solicitante está sujeto a todo otro término o condición relevante al Sorteo de una Vivienda bajo el Programa de Estabilización de Vecindarios.

La Ciudad de Miami se reserva el derecho a:

- Realizar una investigación completa de antecedentes de todos los individuos que vivirán en la propiedad.
- Extender la fecha límite de envío de solicitudes si dicha acción beneficia a la Ciudad.
- La ciudad puede introducir cambios o modificaciones a esta solicitud luego de haberla puesto a disposición del público. El solicitante es responsable de revisar el sitio web de la Ciudad en busca de actualizaciones durante el período de solicitud.**
- Cancelar el Sorteo de Vivienda según su criterio.
- Retener todas las solicitudes enviadas. Las solicitudes serán propiedad de la Ciudad de Miami.
- Retirar la propiedad si la Ciudad determina que han fracasado los intentos razonables de cierre (transferencia de la posesión de la propiedad).
- Negar una selección de un solicitante con grandes moras en créditos, acciones de exclusión y otros impedimentos legales, a pesar de los méritos de la solicitud enviada.

-----Corte aquí y envíe por correo el formulario a continuación-----

Enviar el formulario completo a la Ciudad de Miami, P.O. Box #310548, Miami, Florida 33231. Debe exhibir matasello con fecha no posterior al martes, 23 de septiembre de 2010. Completar de manera clara con letra de imprenta y con tinta todos los campos, ya que son obligatorios. Enviar sólo este formulario. Serán descalificadas las solicitudes incompletas. El Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ciudad de Miami no será responsable del material perdido/ demorado por el correo. Si tiene alguna duda con respecto a este formulario, llame al 305-416-2080.

1. Información de Contacto del Jefe de Familia (El Jefe de Familia debe ser mayor de 21 años de edad)

Primer nombre	Inicial del segundo nombre	Apellido	Teléfono (incluir el código de área)
Dirección			
Ciudad/Pueblo	Estado	Código postal	Dirección de correo electrónico

Certificación del Solicitante - Leer esta declaración muy atentamente. Al firmarlo, usted está aceptando sus términos.

Por la presente certifico que la información que proporcioné en esta Solicitud es verdadera y exacta. Comprendo que:

- toda distorsión o información falsa ocasionará la descalificación de mi Solicitud.
- Leí y acepté las reglas y las reservaciones resumidas en la Solicitud presentada anteriormente.
- se solicitará información adicional de acuerdo con las disposiciones federales de vivienda y el Programa de Estabilización de Vecindarios de la Ciudad de Miami.
- según 24CFR 570.611, certifico que (i) ni yo, el solicitante, ni ningún miembro de mi familia es empleado de la Ciudad de Miami y que (ii) ni yo, el solicitante, ni ningún miembro de mi familia es familiar de algún empleado de la Ciudad de Miami.

Firma del jefe de familia

Fecha

Si responde que sí a todas las preguntas listadas a continuación, completa toda la información de contacto, firma y fecha el formulario y envía la documentación antes del 23 de noviembre de 2010, usted reúne los requisitos necesarios para participar del Sorteo de Una Vivienda dentro del Programa de Estabilización de Vecindarios.

- El ingreso total de su familia, ¿está entre los USD 30,000 y los USD 40,000 por año?** Sí o No
El ingreso de la familia incluye todo tipo de ingreso de los mayores de 18 años de edad que residirán en la propiedad. (El ingreso incluye, entre otros conceptos, manutención de menores; intereses y dividendos; salarios w-2; ingresos de autónomos y devoluciones de impuestos (para autónomos); beneficios de desempleo; Seguridad Social; beneficios por invalidez, indemnización por accidentes de trabajo, pensión o jubilación; ingresos por prestaciones sociales; ingresos a veteranos; pensión alimenticia y toda otra fuente de ingresos.)
- Marque sí si todos los individuos que vivirán en la propiedad NO poseen actualmente otra vivienda residencial.**
Sí o No
- ¿Es usted un residente legal de los Estados Unidos?** Sí o No
- ¿Tiene usted USD \$500 para contribuir con los gastos de cierre?** Sí o No